

# Francisco Suárez y Jacobo Arminio sobre la vida divina

## Francisco Suárez and Jacob Arminius on Divine Life

**Francisco T. Baciero Ruiz**

<https://orcid.org/0000-0003-3055-8040>

Universidad de Salamanca

ESPAÑA

fbaciero@usal.es

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 13.1, 2025, pp. 159-169]

Recibido: 10-09-2024 / Aceptado: 11-10-2024

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2025.13.01.13>

**Resumen.** A lo largo de su enseñanza en la universidad de Leiden entre 1603 y 1609, Arminio mantuvo una serie de "disputaciones" públicas y privadas sobre cuestiones teológicas que abordaban algunos temas clásicos de la teología natural, entre ellos el atributo de la vida divina. El tratamiento que Arminio hace de la vida divina se parece mucho más al expuesto por Suárez en la *Disputación metafísica* 30, que al correspondiente tomista expuesto en las dos Sumas, lo que sugeriría cómo Arminio no fue una excepción a la amplia difusión que la metafísica suareciana conoció en los ambientes reformados de Holanda durante la primera mitad del xvii.

**Palabras clave.** Jacobo Arminio; Francisco Suárez; Tomás de Aquino; escolástica reformada; vida divina.

**Abstract.** During his teaching at Leiden University between 1603 and 1609, Arminius held a series of public and private "disputations" on theological subjects, dealing with some classic topics of natural theology, among them, the attribute of divine life. The treatment that Arminius affords of divine life is much more akin to the one exposed by Suárez in his *Metaphysical disputation* 30, than to the corresponding Thomistic one, as contained in the two Summae. This would suggest how Arminius was not an exception to the broad diffusion that Suarezian metaphysics knew at Reformed milieus in the Netherlands during the first half of the xvii century.

**Keywords.** Jacob Arminius, Francisco Suárez, Thomas Aquinas, Reformed scholastic, Divine life.

## 1. ARMINIO Y LA TEOLOGÍA

La figura de Jacobo Arminio es clave en la historia del calvinismo por su radical cuestionamiento de las doctrinas predestinacionistas, y por la influencia que ejerció en la historia del anglicanismo inglés, al hilo de las disputas que este último mantuvo con el puritanismo a propósito de la cuestión de la predestinación durante los siglos xvii y xviii. Su ortodoxia como teólogo, rechazada por el Sínodo de Dort (Dordrecht, 1618-1619), es todavía discutida dentro de la iglesia reformada<sup>1</sup>.

Jacobo Arminio (Jakob Harmenszoon, 1559-1609), hijo de un armero, comenzó sus estudios universitarios en Marburgo en 1575 bajo el magisterio de Rudolph Snellius, quien le introducirá en la lógica de Ramus, de allí pasará a cursar teología, filosofía y matemáticas en la universidad de Leiden de 1576 a 1581, donde recibirá durante el último curso el influjo del teólogo Lambert Daneau, buen conocedor de santo Tomás. En otoño de 1581 y hasta 1586 se traslada a Ginebra bajo el magisterio de Theodore Beza. De 1586 a 1587, como conclusión de su estancia en Suiza, se traslada a Padua para escuchar las enseñanzas del aristotélico Giacomo Zabarella. En 1587, y recomendado por el propio Beza, pasa el examen para ejercer el ministerio dentro de la iglesia reformada holandesa. Ordenado ministro en 1588, desempeñará su ministerio durante quince años en Ámsterdam hasta que es llamado a ocupar la cátedra de teología de la universidad de Leiden a finales de 1602, tras la muerte de Franciscus Junius, con quien había mantenido una controversia epistolar sobre la cuestión de la predestinación. Su docencia se extiende desde septiembre de 1603 hasta su muerte por tuberculosis en octubre de 1609<sup>2</sup>.

La brevedad de su vida no permitió a Arminio escribir ningún tratado sistemático de teología. Sus doctrinas teológicas se encuentran dispersas en pequeños escritos en forma de disputas escolásticas, habituales todavía en las universidades europeas de la época, y que las facultades de Teología protestantes habían mantenido con fines pedagógicos<sup>3</sup>.

Arminio compuso 61 disputaciones públicas a lo largo de su enseñanza en Leiden, de las que solo se publicaron 25 en sus *Opera theologica* de 1629<sup>4</sup>.

1. Sobre el lugar del arminianismo en la teología reformada ver Den Boer, 2011, pp. 74, 85; Stanglin y McCall, 2012, pp. 201-204, Muller, 1991, pp. 4-13. La minoritaria iglesia "remonstrante" que surgió de la teología arminiana forma parte hoy de la Comunión mundial de Iglesias reformadas (Stanglin y McCall, 2012, p. 201; ver asimismo la página oficial de la Iglesia: <https://www.remonstranten.nl/engels/>); sobre el arminianismo inglés ver Harrison, 1937.

2. Stanglin y McCall, 2012, pp. 25-46; Muller, 1991, pp. 15-30. Las dos biografías de referencia sobre Arminio son las del arminiano Caspar Brandt, *Historia vitae Iacobi Arminii*, Ámsterdam, Martinus Schagenius, 1724 (trad. inglesa: *The Life of James Arminius, D. D.*, Nashville, E. Stevenson and F. A. Owen, 1857), y la de Carl O. Bangs, *Arminius: A Study in the Dutch Reformation*, 2.ª ed. Bangs, Grand Rapids (Michigan), Zondervan, 1985 [1971], la más exhaustiva hasta la fecha.

3. Muller, 1991, pp. 21, pp. 49-51; Stanglin y McCall, 2012, p. 37, nota 50.

4. «Iacobi Arminii Disputationes de Nonnullis Religionis Christianae capitibus, ab ipso compositae» (Arminius, *Opera theologica*, pp. 197-338); tratan del valor teológico de la Sagrada Escritura (disps. 1-3), «De la naturaleza de Dios» (4, dividida en 93 secciones), de las personas del Padre, del Hijo y del Espíritu

Compuso además unas *Disputationes privatae*, que habría redactado y discutido en su círculo más íntimo de estudiantes entre 1606 y 1609, terminadas menos de tres meses antes de su muerte<sup>5</sup>. Incluyen un total de 79 disputaciones y abarcan aproximadamente los mismos temas que las públicas: sobre el estudio teológico, la sagrada escritura, y cuestiones diversas de teología natural y eclesiología<sup>6</sup>. Las disputaciones 14 a la 28 se ocupan de Dios y sus atributos<sup>7</sup>.

Las opiniones teológicas de Arminio nos son conocidas además gracias a los escritos polémicos que fue publicando a lo largo de su vida al hilo de las disputas en las que se vio envuelto, especialmente en torno a la cuestión de la predestinación. En relación con esta cuestión, Arminio publicó un *Examen thesium Gomarum* en respuesta al tratado predestinacionista de Franciscus Gomarus (1663-1641) de octubre de 1604, y posteriormente un amplio escrito con el título *Examen modestum libelli Perkinsianae*<sup>8</sup>, contra el tratado predestinacionista del teólogo cantabrigense William Perkins (1558-1602)<sup>9</sup>. El escrito definitivo sobre la cuestión, redactado en un estilo más divulgativo, se conoce como *Declaración de sentimientos*<sup>10</sup>, que leyó (en holandés originalmente) ante los magistrados de La Haya el 20 de octubre de 1608. Sobre el tema publicó asimismo su amplia correspondencia con Junius, su predecesor en la cátedra de Leiden<sup>11</sup>. La *Oratio de sacerdotio* sobre el sacerdocio de Jesucristo, de 1603, fue escrita con motivo de la recepción del grado de doctor<sup>12</sup>.

La teología arminiana se caracteriza por tres rasgos: una decidida orientación bíblica acorde con el «principio protestante» de la «sola Scriptura», un espíritu decididamente «ecuménico» *avant la lettre*, que van de la mano con una amplia tolerancia hacia la pluralidad de opiniones teológicas<sup>13</sup>. Se caracteriza por último por una orientación eminentemente práctica, que se pone de manifiesto en la definición del objeto de la teología, que no es el conocimiento de Dios, sino la felicidad humana<sup>14</sup>.

(disps. 5-6); así como cuestiones de soteriología, moral y eclesiología (disps. 7-25; las 36 disputaciones restantes se han publicado en Stanglin, 2010).

5. Muller, 1991, p. 50.

6. «Iacobi Arminii, Disputationes Privatae de plerisque Christianae Religionis Capitibus, Incoatae potissimum ab Auctore ad corporis Theologici informationem» (Arminius, *Opera theologica*, pp. 339-447).

7. «De natura Dei» (disps. 14 y 15), «De vita Dei» (16), «De intellectu Dei» (17), «De Voluntate Dei» (18), «De variis voluntatis Dei distinctionibus» (19), «De Attributis Dei quae in voluntate eius consideranda sunt» (20) «De potentia Dei» (22), «De gloria Dei» (23), «De creatione» (24), «De angelis» (25), «De creatione hominis» (26), «De dominio Dei» (27), «De providentia Dei» (28).

8. En Arminius, *Opera theologica*, pp. 621-777.

9. *De praedestinationis modo et ordine: et de amplitudine gratiae divinae ... disceptatio*, Cambridge, John Legatt, 1598 (Stanglin y McCall, 2012, p. 34).

10. *Declaratio sententiae I. Arminii de praedestinatione, providentia Dei, libero arbitrio, gratia Dei, divinitate Filii Dei, & de iustificatione hominis coram Deo* (en *Opera theologica*, pp. 91-133).

11. Arminius, *Opera theologica*, pp. 445-619.

12. Arminius, *Opera theologica*, pp. 9-26.

13. Stanglin y McCall, 2012, pp. 204-208.

14. «Theologiae finis est Beatitudo hominis, eaque non animalis seu naturalis, sed spiritualis & supernaturalis» (Tesis 3 de las *Disp. privatae*, «De beatitudine, fine theologiae», en Arminius, *Opera theologica*, p. 340); en este punto Arminio estaría influido por Petrus Ramus (Muller, 1991, pp. 15-16).

Dicha orientación práctica queda asimismo reflejada en la importancia que los arminianos conceden a las buenas obras realizadas como consecuencia de la fe, que se resume en el lema moral que inspiró la vida de Arminio y que inscribió en su sello personal: «bona conscientia paradisus»<sup>15</sup>.

## 2. LAS FUENTES DE LA TEOLOGÍA DE ARMINIO

Arminio fue un esmerado lector de filosofía y teología toda su vida. Podemos tener una idea aproximada de las fuentes de su pensamiento, tanto a partir de sus escritos, como del catálogo para la venta en subasta de su biblioteca personal de 1610<sup>16</sup>. A partir de ambas fuentes sabemos que, además de la Biblia, las obras más citadas por Arminio son los comentarios de Calvino a la Escritura, que recomendaba para la enseñanza de la teología, ampliamente representados en su biblioteca personal con numerosas ediciones de las *Instituciones*<sup>17</sup>. Poseía a su vez la mayoría de los tratados dogmáticos reformados de alguna relevancia, entre ellos los de Sadeel, Aretius, Zanchi, Beza y Junius, además de obras de Petrus Ramus, Keckermann, Du-Plessis Mornay, Polanus y Gomarus, y comentarios a los evangelios de Lutero, Melancton y Erasmo<sup>18</sup>.

Arminio pertenece a los reformados de cuarta o quinta generación que construyeron su teología a partir de las categorías metafísicas de sus predecesores medievales, muy especialmente de santo Tomás. Entronca en ese sentido con la tradición del «calvinismo tomista» u «ortodoxia reformada temprana», dos de cuyos máximos representantes fueron Girolamo Zanchi (1509-1590) y su maestro en Leiden Lambert Daneau (c. 1530-1595)<sup>19</sup>. Por esa razón Arminio poseía, además de gran número de obras de los santos padres, buen número de tratados de teología medievales: las dos sumas de santo Tomás (una de ellas en la edición de Amberes, 1585), unos *Opuscula* de san Anselmo, las *Sentencias* de Pedro Lombardo, los comentarios a los dos primeros libros de las *Sentencias* de san Alberto Magno, así como los comentarios a los libros tercero y cuarto de san Buenaventura, las obras completas de Duns Escoto en la edición de Venecia de la misma obra, 1503, un tratado sobre la eucaristía de Alberto Magno y el de Gabriel Biel sobre el canon de la misa<sup>20</sup>.

La escolástica contemporánea tampoco le fue desconocida: su biblioteca albergaba tres obras de Juan Driedo, entre ellas la *Concordia liberi arbitrii et praedestinationis divinae liber unus* (Lovaina, 1537), que inició los debates sobre la naturaleza de la ciencia media, las *Disputationes* de Belarmino (1586-1593), la *Concordia*

15. Stanglin y McCall, 2012, p. 36. Esta orientación eminentemente práctica y ecuménica de la teología de Arminio caracterizará todo el arminianismo posterior (Prieto López, 2017, pp. 67-70).

16. Reeditado en *The Auction Catalogue of the Library of J. Arminius*, a facsimile edition with an introduction by Carl O. Bangs, Utrecht, HES, 1985 (Muller, 1991, p. 44, nota 38).

17. Muller, 1989, p. 265.

18. Muller, 1991, pp. 44-45.

19. Muller, 1989, p. 265, 268-270; y 1991, pp. 32-35.

20. Muller, 1989, p. 266.

de Molina (1588), los *Opuscula theologica* de Suárez (Coimbra, 1599), así como el Catecismo del Concilio de Trento, además de dos volúmenes titulados *Capitulum doctrinae Jesuiticae*<sup>21</sup>.

### 3. LA VIDA DE DIOS EN SUÁREZ Y EN ARMINIO

Arminio fue acusado en vida de ser seguidor de las doctrinas jesuitas<sup>22</sup>, opinión que sus intérpretes corroboran<sup>23</sup>. Su defensa de una «ciencia media» en Dios está claramente inspirada en la doctrina correspondiente de Molina<sup>24</sup>.

Suárez parece haber sido otra referencia de Arminio; diversas doctrinas metafísicas y teológicas arminianas llevan su sello, y en concreto: el tratamiento que Arminio hace de la vida divina, que sigue de cerca al doctor Eximio en lugar de a santo Tomás, como intentaremos mostrar continuación.

Santo Tomás aborda la vida divina en los cuatro artículos de la q. 18 («De vita Dei») de la primera parte de la *Suma*, tras el tratamiento en las qq. 14-17 de la inteligencia divina, así como en los caps. 97-99 del libro primero de la *Summa contra gentiles*.

La cuestión 18 de la *Suma teológica* está dividida en cuatro artículos. En el primero de ellos define a los seres vivos como aquellos «que se mueven a sí mismos según alguna especie de movimiento»<sup>25</sup>, ya se trate del movimiento en sentido propio («el acto [...] de lo que está en potencia»), o bien el acto de lo perfecto, en la

21. Muller, 1991, p. 46. En sus debates con Perkins y Junius, Arminio cita además por su nombre al cardenal Silvestre de Ferrara, Pedro de Ailly, Pedro Lombardo, Francisco de Meirones y al propio Domingo Báñez, cuyas doctrinas sobre la predestinación censura: «In sententia D. Bannes absurde permissio, qua tota natura permissa est ruere in Adamo, adscribitur reprobationi...» (Arminius, *Opera theologica*, p. 693).

22. Durante el curso 1608-1609, un alumno de nombre Caspar Sibelius le habría acusado de recomendar en sus clases la lectura de santo Tomás, Molina y Suárez: «En esa clase éramos disuadidos absolutamente de la lectura de las obras y tratados de Calvino, Beza, Zanchi, Martyr, Ursinus, Piscator, Perkins y otros teólogos valiosos y eruditos de la iglesia de Cristo; se nos ordenaba estudiar exclusivamente la Sagrada Escritura, pero igualmente nos recomendaban los escritos de Socino, Acontio, Castellio, Tomás de Aquino, Molina, Suárez y otros enemigos de la gracia» (Muller, 1991, pp. 27-28, que lo toma de Christiaan Sepp, *Het Godgeleerd Onderwijs in Nederland, gedurende de 16e en 17e Eeuw*, Leiden, De Breuk and Smits, 1873-1874, vol. I, p. 118).

23. «Aquinas and [...] Molina and Suárez —do appear to have influenced his thought at certain crucial points» (Muller, 1991, p. 29, y a cada paso).

24. Arminio defiende la existencia en Dios de una «ciencia media» en la *Disput. publica* 4, 43: «Dicunt insuper Scholastici scientiam Dei aliam esse naturalem & necessariam, aliam liberam, aliam mediam. Et naturalem quidem seu necessariam, qua Deus seipsum & Omnia possibilea intelligit. Liberam qua novit omnia alia Entia. Mediam qua novit, si hoc sit, illud futurum. [...]. Haec postrema actum quidem voluntatis liberum praecedat, sed ex hypothesi illius aliquid futurum videt» (Arminius, *Opera theologica*, p. 223, una definición semejante en la *Disp. priv.* 17, 9-12, en *Opera theologica*, p. 357; idéntica triple división de la ciencia divina se encuentra en Molina, *Concordia*, q. 14, art. 13, disp. 52, p. 317); sobre la cuestión de la predestinación en Arminio, ver Muller, 1991, pp. 143-166, 235-268; Stanglin y McCall, 2012, pp. 94-140, o Dekker, 1996.

25. Aquino, *Suma teológica*, q. 18, a. 1, *in corp.*

medida en que, por ejemplo, «entender» y «sentir» se dicen también «mover». La vida es un predicado sustancial del viviente, pues, si bien la vida se infiere de algo que aparece exteriormente en los seres, significa propiamente la substancia a la que conviene moverse a sí misma según su naturaleza, aunque de forma menos propia se predique también de las operaciones del viviente<sup>26</sup>. La vida compete a Dios en grado máximo, pues a Dios le conviene con la mayor propiedad el no ser determinado por nada sino por sí mismo (lo que es propio del viviente), en cuanto que —a diferencia de plantas, animales y hombres—, todo su ser se determina exclusivamente por sí mismo<sup>27</sup>. Por último, «todas las cosas son vida en Dios», en la medida en que todas las cosas están en Él en cuanto inteligidas<sup>28</sup>.

Suárez aborda el atributo la vida divina en la secc. 14 («Si se puede demostrar que Dios es una substancia viviente, intelectual por esencia, e independiente», dividida en 18 párrafos) de la amplísima Disputación metafísica 30 («Del primer ente, en cuanto puede conocerse por la razón natural, qué y cómo es»); Arminio lo hace por su parte en los párrafos 25-29 de la tesis 4 («De natura Dei») de las *Disputaciones públicas*, y en la tesis decimosexta («De vita Dei») de las *Disputaciones privadas*.

El tratamiento de la cuestión de la vida divina en Suárez difiere del tomista. Suárez, a diferencia de santo Tomás, no demuestra que Dios es viviente a partir de su inteligencia, autodeterminación o perfección, sino que afirma el carácter «manifiesto» o «evidente de por sí» de la afirmación «Dios es una substancia viva»<sup>29</sup>, puesto que «es más increíble que Dios sea algo inanimado, como un leño o una piedra, que el que no exista Dios»<sup>30</sup>. Incluso los cultos animistas de los pueblos «más ignorantes» suponen que los árboles y las piedras que adoran están vivas. Se prueba además a posteriori, porque todo lo que existe además de Dios proviene de Dios, pero muchas criaturas tienen vida, luego Dios es viviente<sup>31</sup>. Además, Dios posee la vida formalmente y no solo de forma eminente, pues si no la poseyese de forma actual, tampoco podría contenerla de forma eminente<sup>32</sup>.

26. Aquino, *Suma teológica*, q. 18, a. 2, *in corp.*

27. «Illud [...] cui id quod naturaliter habet, non determinatur ab alio, hoc est quod obtinet summum gradum vitae» (Aquino, *Suma teológica*, q. 18, a. 3, *in corp.*).

28. Aquino, *Suma teológica*, q. 18, a. 4, *in corp.* En la *Suma contra los gentiles* la teoría no difiere en lo esencial de lo anterior. Así, Dios vive (cap. 97) porque «entiende y quiere», que son propiedades de un viviente, porque «obra no por otro, sino por sí mismo, por ser la causa agente primera», y porque el ser divino comprende toda perfección (pp. 336-337); Dios «es su vida» (es decir, la vida de Dios no se distingue de su esencia) (cap. 98), porque el vivir de los vivientes «es su mismo ser» y la vida de Dios es además sempiterna (cap. 99), entre otras razones porque es simple y porque es por sí mismo y no por otra causa (pp. 337-338).

29. «[...] quod Deus sit substantia vivens, non solum evidens, sed etiam per se notum videtur» (Suárez, *Disputaciones metafísicas*, 30. 14.3).

30. Suárez, *Disputaciones metafísicas*, 30. 14.3 (p. 598).

31. «[...] quia quidquid est praeter Deum, a Deo est; sed in creaturis multa sunt quae vitam habent; ergo habent illam a Deo» (Suárez, *Disputaciones metafísicas*, 30. 14.3).

32. «Se puede responder que se concluye debidamente que la posee [la vida] eminentemente, pero no formalmente. Pero está en contra el que el grado de viviente en cuanto tal es más perfecto que el grado de no viviente; luego el grado de vida no puede estar contenido eminentemente en algo no viviente; en

En los párrafos 6 a 8 aborda Suárez la naturaleza de la vida divina, en especial la dificultad que supone definir la vida como aquello que tiene la propiedad de «moverse a sí mismo», en la medida en que, en ese caso, la vida no sería una perfección «absolutamente simple» («simpliciter simplex»), pues el movimiento supone la adquisición de algo no poseído previamente, y no podría encontrarse por ello formalmente en Dios. Al hilo de la exposición de la dificultad, distingue entre la vida en acto segundo, en cuyo caso significa la operación, o bien «en acto primero, principal y radical», en cuyo caso significa la propia naturaleza o substancia de la cosa viviente<sup>33</sup>. Resuelve la dificultad apelando al modo de significar diverso que tiene la vida predicada de Dios y de las criaturas, pues en Dios no hay acto primero y segundo respecto a la vida, en la medida en que por su esencia vive actualísimamente, siendo «acto purísimo»<sup>34</sup>.

El tratamiento de la vida divina por parte Arminio en la breve tesis 16 de las *Disp. privatae* es deudor a la letra de los pasajes suarecianos recién citados. Así, al comienzo de la secc. 1 afirma —como Suárez—, que el hecho de que Dios tenga vida es «evidente» y «manifiesto por sí mismo»<sup>35</sup>.

También se prueba a posteriori, puesto que todo lo que no es Dios, también la vida, recibe su ser y modo de ser de Dios<sup>36</sup>. Por último —una vez más como Suárez—, Dios ha de tener la vida no solo de forma eminente, sino formalmente, puesto que la vida es una perfección<sup>37</sup>.

Si bien Arminio no trata expresamente el problema que suscita, en el caso de Dios, la definición de la vida como automovimiento, sí asume, en términos suarecianos, la distinción entre vida en acto primero y segundo, vida que se predica de Dios propiamente en el primer sentido:

consecuencia, si Dios tiene vida, no puede contenerla solo eminentemente, sino que es necesario que la contenga también formalmente» (Suárez, *Disputaciones metafísicas*, 30. 14.3, p. 598).

33. «Vita aut sumitur in actu secundo, et sic dicit operationem, aut in actu primo, principali et radicali, et sic est ipsa natura seu substantia rei viventis» (Suárez, *Disputaciones metafísicas*, 30. 14.7).

34. «[...] ita concipiendus est Deus ut actualissime habens totam illam perfectionem quam habet vivens cum sese actuat intelligendo vel cognoscendo, seclusa illa imperfectione distinctionis inter actum et potentiam, et causalitatis. [...] nam per suammet substantiam actualissime vivit, et in eius vita non est actus primus aut secundus, sed purissimus actus» (Suárez, *Disputaciones metafísicas*, 30. 14.7).

35. «Vitam [...] Deo competere non solum evidens est natura sua, sed et omnibus aliquem Dei conceptum habentibus per se notum» (Arminius, *Opera theologica*, p. 353), y añade —como Suárez—: «Multo enim incredibilius est aliquid inane et mortuum esse Deum; quam nullum esse Deum» (p. 353 —cursivas nuestras, como en lo sucesivo—; Suárez aportaba además dos ejemplos: «incredibilius est aliquid inanime, tamquam lignum vel lapidem, esse Deum; quam nullum esse Deum»).

36. «Et a posteriori probatur facile. Quum enim quicquid praeter Deum sit a Deo sit, necesse est, quum in creaturis multa sint quae vitam habent, etiam Deo vitam tribui» (Arminius, *Opera theologica*, p. 353).

37. «Deum esse substantiam vivam, vitamque illi competere non tantum eminenter, sed et formaliter, quum vita simpliciter sit perfectio» (Arminius, *Opera theologica*, p. 353).

*Verum, cum vita sumatur aut in actu secundo, et sic dicit operationem, aut in actu primo principali et radicali et sic est ipsa natura et forma rei viventis; hanc Deo per se tribuimus primo et adaequate, adeo ut ipse sit sui ipsius vita*<sup>38</sup>.

Parece claro por lo anterior que el tratamiento del atributo de la vida divina que Arminio esboza en la tesis 16 de sus *Disputationes privatae* (argumentos, orden y giros que emplea), está inspirado directamente en la sección 14 de la Disputación metafísica 30 de Suárez y no en los textos correspondientes de santo Tomás.

#### 4. PRESENCIA DE SUÁREZ EN LAS UNIVERSIDADES HOLANDEAS DURANTE EL SIGLO XVII

Arminio fue acusado en vida, como hemos dicho, de leer a autores católicos<sup>39</sup>. Por el breve análisis comparativo de la doctrina sobre la vida divina en Suárez y Arminio, podemos estar bastante seguros de que, en efecto, Arminio leyó a Suárez además de a Molina.

Como en el resto de Europa, el magisterio de Suárez parece haber sido dominante en las universidades holandesas en la primera mitad del siglo XVII, al hilo del «rearme metafísico» que la teología reformada requería —como su hermana luterana en Alemania— para fines apologéticos en sus disputas con la teología católica<sup>40</sup>.

Los testimonios del influjo de Suárez en la teología reformada holandesa son muchos. Simon Episcopius (1583-1643), discípulo de Arminio y primer catedrático del seminario de teología remonstrante de Ámsterdam, asume en su teología natural algunas tesis de Suárez<sup>41</sup>. Franco Burgersdijck (1590-1635), sucesor en 1628 de la cátedra de Jaccheus, publica póstumamente en 1640 unos *Institutionum Metaphysicorum libri II*, en cuyo prólogo el cartesiano Adrián Heereboord (1613-1661), también profesor en Leiden desde 1642<sup>42</sup>, se queja de que los manuales de metafísica de la época con algún sistema no son «sino compendios de los conceptos de los suarecianos»<sup>43</sup>.

38. Arminius, *Opera theologica*, p. 353 (Suárez, por su parte, en 30. 14.7: «*Vita aut sumitur in actu secundo, et sic dicit operationem, aut in actu primo, principali et radicali, et sic est ipsa natura seu substantia rei viventis*»).

39. También su colega y contradictor Gomar le acusará de inspirarse en santo Tomás, Belarmino, el Concilio de Trento, Molina o Suárez (Stanglin y McCall, 2012, p. 39, que lo toman de Franciscus Gomarus, *Waerschouwinghe over de vermaninghe aen R. Danteclock*, Leiden, Jan Jansz Orlers, 1609, pp. 35-38, 49).

40. «Suárez, soit directement, soit par le canal de J. Martini, est le maître incontesté de la renaissance métaphysique néerlandaise. Les *Institutiones primae philosophiae* de Jaccheus sont une adaptation scolaire des Disputes métaphysiques du Jésuite» (Dibon, 1954, p. 256).

41. Pratt, 1982, p. 230, nota 124.

42. Verbeek, 2015.

43. «[...] sinuosa esse et prolixissima Metaphysicorum, [...] et si quae sint breviora atque ordinatiora non nihil, et tamen compendia tantum esse *Suaresianorum* conceptuum» (Burgersdijck, Franco, *Institutionum Metaphysicarum libri II*, Lugduni Batavorum, apud H. de Vogel, 1640, en Dibon, 1954, p. 114; sobre Burgersdijck, calvinista estricto, ver Ruestow, 1973, p. 15).



La influencia de Suárez llegará hasta el punto de que el antiarminiano Jakob Reivius (1586-1658), prefecto del Statencollege de Leiden, se sentirá en la necesidad de escribir un *Syllabus* de las Disputaciones de Suárez<sup>44</sup>. Reivius constata cómo, por culpa de Suárez, los jesuitas «han arrastrado a sus campamentos no solo a los suyos», sino también a «no pocos de los nuestros», especialmente a los estudiantes de teología<sup>45</sup>, de modo que, con las buenas doctrinas del doctor Eximio, se han introducido también otras heréticas, especialmente en las cuestiones sensibles de la presciencia, concurso divino y libre albedrío, en las que Suárez mostraría ser un pelagiano<sup>46</sup>. Reivius selecciona en riguroso orden los textos de cada disputación y sección suarecianas que le parecen “dudosos” o problemáticos, y los comenta en amplias notas a pie de página. En el índice temático al final de la obra agrupa los diversos pasajes del doctor Eximio bajo epígrafes como: «Paganismus», «Pelagianismus», «Blasphemiae et haereticae opiniones», y otros semejantes<sup>47</sup>, al tiempo que se queja de cómo la «ruina» de las doctrinas suarecianas se difunde en los manuales de metafísica<sup>48</sup>.

Arminio fue probablemente uno de los primeros profesores de Leiden en emplear la metafísica suareciana para la elaboración de las cuestiones de teología natural en sus lecciones privadas, como muestra el tratamiento que hace de la vida divina. Se trataría de un ejemplo significativo más de cómo la autoridad abrumadora de Suárez en cuestiones metafísicas, teológicas y filosófico-políticas, se extendió por toda Europa, no solo la católica, sino también la protestante, anglicana y reformada, durante toda la primera mitad del siglo xvii.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aquino, Tomás de, *Suma contra los gentiles*, vol. 1, Madrid, BAC, 1967.

Aquino, Tomás de, *Suma teológica*, tomo 1, *Tratado de Dios Uno en esencia*, Madrid, BAC, 1964.

Arminius, Iacobus, *Opera theologica*, Lugduni Batavorum, apud Godefridum Basson, 1629.

Bangs, Carl O., *Arminius: A Study in the Dutch Reformation*, 2.<sup>a</sup> ed., Grand Rapids (Michigan), Zondervan, 1985 [1971].

44. Jakob Reivius, *Suarez repurgatus sive Syllabus Disputationum Metaphysicarum Francisci Suarez...* (Leiden, apud Franciscum Hegerum, 1644).

45. «[...] adeo quidem, ut propter ea quae in iis [en las obras de Suárez] subtiliter & ingeniose disputantur, non suos tantum, sed & nostris haud paucos, maxime eos qui [...] se ad theologiam parant, ad sua velut castra pertraxerit» (Reivius, *Suarez repurgatus*, p. 3).

46. Reivius, *Suarez repurgatus*, p. 3.

47. Reivius, *Suarez repurgatus*, pp. 1125-1126.

48. «[...] facile propagatur haec labes in tot Metaphysica compendia, quorum auctores hunc fere scriptorem [Suárez] sibi imitandum, aut potius compilandum proponunt» (Reivius, *Suarez repurgatus*, p. 3).

- Brandt, Caspar, *Historia vitae Iacobi Arminii*, Ámsterdam, Martinus Schagenius, 1724. Hay trad. inglesa: *The Life of James Arminius, D. D.*, Nashville, E. Stevenson and F. A. Owen, 1857.
- Burgersdijk, Franco, *Institutionum Metaphysicarum libri II*, Lugduni Batavorum, apud H. de Vogel, 1640.
- Den Boer, William, «"Cum delectu": Jacob Arminius's (1559-1609) Praise for and Critique of Calvin and His Theology», *Church History and Religious Culture*, 91.1-2, 2011, pp. 73-86.
- Dekker, Evert, «Was Arminius a Molinist?», *Sixteenth Century Journal*, 27.2, 1996, pp. 337-352.
- Dibon, Paul, *La philosophie néerlandaise au Siècle d'or, tome I, L'enseignement philosophique dans les universités à l'époque précartésienne (1575-1650)*, París / Ámsterdam / Londres / Nueva York, Elsevier, 1954.
- Gomarus, Franciscus, *Waerschouwinghe over de vermaninghe aen R. Danteclock*, Leiden, Jan Jansz Orlers, 1609.
- Harrison, Archibald W., *Arminianism*, Londres, Duckworth, 1937.
- Molina, Ludovicus, *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis, divina praescientia, providentia, praedestinatione et reprobatione*, París, P. Lethielleux, 1876.
- Muller, Richard Alfred, «Arminius and the Scholastic Tradition», *Calvin Theological Journal*, 24, 1989, pp. 263-277.
- Muller, Richard Alfred, *God, Creation and Providence in the Thought of Jacob Arminius. Sources and Directions of Scholastic Protestantism in the Era of Early Orthodoxy*, Grand Rapids (Michigan), Baker Book House, 1991.
- Perkins, William, *De praedestinationis modo et ordine: et de amplitudine gratiae divinae ... disceptatio*, Cambridge, John Legatt, 1598.
- Pratt, John, *Reformed Thought and Scholasticism. The Arguments for the Existence of God in Dutch Theology, 1575-1650*, Leiden, Brill, 1982.
- Prieto López, Leopoldo, «Estudio introductorio», en John Locke, *La razonabilidad del cristianismo*, Madrid, Tecnos, 2017, pp. 11-132.
- Revius, Jakob, *Suarez repurgatus sive Syllabus Disputationum Metaphysicarum Francisci Suarez Societatis Iesu Tehologi, Cum notis Iacobi Revii SS. Theol. D. Quibus quae ab auctore illo recte tradita sunt, ubi opus est, illustrantur aut defenduntur, quae vero in Philosophiam, ac praecipue Theologiam peccavit, indicantur ac refelluntur*, Lugduni Batavorum, apud Franciscum Hegerum, 1644.
- Ruestow, Edward Grant, «Franco Burgersdijk: Late Scholasticism at Leiden», en *Physics at Seventeenth and Eighteenth-Century Leiden: Philosophy and the New Science in the University*, The Hague, Martinus Nijhoff, 1973, pp. 14-33.

- Sepp, Christiaan, *Het Godgeleerd Onderwijs in Nederland, gedurende de 16e en 17e Eeuw*, Leiden, De Breuk and Smits, 1873-1874, 2 vols.
- Stanglin, Keith D., *The Missing Public Disputations of Jacobus Arminius: Introduction, Text and Notes*, Leiden, Brill, 2010.
- Stanglin, Keith D., y Thomas McCall, *Jacob Arminius. Theologian of Grace*, Oxford University Press, 2012.
- Suárez, Francisco, *Disputaciones metafísicas*, ed. y trad. Sergio Rábade Romeo, Salvador Caballero Sánchez y Antonio Puigcerver Zanón, vol. IV, Madrid, Gredos, 1962.
- The Auction Catalogue of the Library of J. Arminius*, a facsimile edition with an introduction by Carl O. Bangs, Utrecht, HES, 1985.
- Verbeek, Theo, «Heereboord, Adriaan (1613-1661)», en *The Cambridge Descartes Lexikon*, ed. Nolan Lawrence, Cambridge, Cambridge University Press, 2015, pp. 360-362.